



## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS-MDB – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PVL, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO – EN EL MARCO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO 111-2023-EF

En el distrito de Belén, a los 15 días del mes de setiembre del 2023, en la Sub Gerencia Logística, Patrimonio y Servicios Generales, sito en calle Miraflores S/N. – 9 de Octubre, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-MDB-GM, de fecha 04 de setiembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 004-2023-CS-MDB-Primera Convocatoria**, hasta su culminación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ❖ Presidente Titular : MIGUEL DANTE INGA FERNANDEZ
- ❖ Primer Miembro Titular : MILAGROS DE JESUS VELA REYNA
- ❖ Segundo Miembro Titular : THALIA PRISCILLIA ORBE JIMENEZ

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

#### 1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con un (01) participante registrado como válido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	07/09/2023	Válido		07/09/2023	20605513663	

#### 2. De la presentación de ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 14/09/2023, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electronica) conforme lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección descargo en el portal del SEACE, presentando su oferta Un (01) postor:



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN - MAYNAS
Nomenclatura	AS-SM-4-2023-CS-MDB-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PVL, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN EL MARCO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO 111-2023-EF
Número de Contratación	MD-2023-146

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]

[Buscar] [Limpiar]

[Regresar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	07/09/2023	Válido		07/09/2023	20605513663	[Iconos]

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

### 3. De la Admisión de Ofertas:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de la oferta alcanzada del citado postor, el Comité de Selección determinó **ADMITIR** a una (01) oferta de las cuales pasa a la etapa de Calificación.

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Anexo N°1		Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	Admisibilidad
			DJ-Anexo N°1	Doc. de Representación						
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	Admitida Para su Evaluación

De la **ADMISION** - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3); el postor adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), indicando además los productos usados para cumplir con los micronutrientes, teniendo en Consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-2001- PCM, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00%. Para el componente leche y Mezcla de Harinas. **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Declaración Jurada de resultados para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del producto requerido, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases. Para los componentes leche y Mezcla de Harinas **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Declaración Jurada indicando que el producto ofertado no tendrá un vencimiento menor a tres (3) meses con referencia a la fecha de entrega. Para los componentes leche y Mezcla de Harinas **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.



- ✓ En caso el postor sea distribuidor en alguno de los alimentos que conformen el paquete, el postor deberá presentar la autorización de distribuidor y autorización del uso de los certificados de sus productos **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio) **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.
- ✓ Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche) **(CUMPLE CON PRESENTAR)**.

**Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo) y Determinación del Orden de Prelación:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, teniendo como **FACTOR A. PRECIO** (Precio = 50 punto) **B. OTROS FACTORES** (Otros Factores = 50 punto), por lo tanto aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

$$P_i^1 = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

**Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento: **75.1**. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada;

<sup>1</sup> DONDE

*i* = Oferta  
*P<sub>i</sub>* = Puntaje de la oferta a evaluar  
*O<sub>i</sub>* = Precio *i*  
*O<sub>m</sub>* = Precio de la oferta más baja  
*PMP* = Puntaje máximo del precio



75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

2.FACTORES DE EVALUACION	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2033-CS-MDB - 1ERA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES	
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PVL, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO – EN EL MARCO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO 111-2023-EF	

**RESUMEN DE PUNTAJE : FACTORES**

N°	POSTORES	ROBERLAC S.A.C.	
	FACTORES		
A.	<b>PRECIO</b>	<p>El Precio de la Oferta es de S/ 272,343.00</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p><b>50 PUNTOS</b></p>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>50</b>	
N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	FACTORES		
B.	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	<p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos, expresados en 100 gramos.</p>	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> Ø Proteínas: • De 6.05% a más. 05 puntos • De 6.01 % a 6.04%. 03 puntos</p> <p>Ø Energía: • De 122.41 kcal a más. 05 puntos • De 122.01 kcal a 122.40 kcal. 03 puntos</p> <p><b>MESCLA DE HARINAS</b> Ø Proteínas: • De 10.82 gr a más. 05 puntos • De 10.71 gr a 10.81%. 03 puntos • De 10.61 gr a 10.70%. 01 punto</p> <p>Ø Energía: • De 393.51 kcal a más. 05 puntos • De 388.51 kcal a 393.50 kcal. 03 puntos • De 383.50 kcal a 388.50 kcal. 01 punto</p>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>20</b>	

f  
h  
d



N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN
	FACTORES	
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	<p>Se evaluará en función a la capacidad de producción y la tecnología de envasado. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Capacidad de Planta, emitido por una entidad acreditada, para la Leche Evaporada Entera. Certificado de Envasado, para la Mezcla de Harinas Instantáneas (Arroz, Quinua, Soya) y Plátano Deshidratado en Polvo Azucarado, Enriquecido con Vitaminas y Minerales, con sabor a Vainilla.</p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> De 18,001 un/día a mas 05 puntos De 15,001 un/día a 18,000 un/día 03 puntos De 10,000 un/día a 15,000 un/día 01 punto</p> <p><b>MESCLA DE HARINAS</b> Proceso de envasado Automático 05 puntos Semiautomático 03 puntos Manual 01 punto</p>
TOTAL PUNTAJE		10
N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN
	FACTORES	
D.	ORIGEN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS	<p>Se evaluará en función al Porcentaje de componentes Nacionales.</p> <p>Acreditación: Declaración Jurada de Componentes del producto, donde indique porcentaje de insumos naciones.</p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> De 94.01% a 100% 05 puntos De 93.01 a 94.00% 03 puntos De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p> <p><b>MEZCLA DE HARINAS</b> De 96.01% a 100% 05 puntos De 93.01 a 96.00% 03 puntos De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p>
TOTAL PUNTAJE		10
TOTAL PUNTAJE		
N°	POSTORES	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN
	FACTORES	
E.	PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	<p>Se evaluará en función a la Prueba de Aceptabilidad de los insumos practicada con los beneficiarios de la Municipalidad.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el certificado de aceptabilidad emitido Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), o por laboratorio competente a favor del postor, entendiéndose como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL, precisando la fecha de realización de la prueba – Ver Anexo N° 4. Las entidades que se tomarán como válidas para la prueba de aceptabilidad son las que se encuentran en el listado de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.inacal.gob.pe/">http://www.inacal.gob.pe/</a></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> De 94.01% a 100% 05 puntos De 93.01 a 94.00% 03 puntos De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p> <p><b>MEZCLA DE HARINAS</b> De 96.01% a 100% 05 puntos De 93.01 a 96.00% 03 puntos De 90.01 a 93.00% 01 punto</p>
TOTAL PUNTAJE		0
TOTAL PUNTAJE A+B+C+D+E		90

*[Handwritten signature]*



Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la única oferta presentada, con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases Integradas:

POSTOR (ES)		ROBERLAC S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
	HABILITACION	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del Registro Sanitario</li> <li>- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Registro Sanitario vigente a la presentación de ofertas, expedido por DIGESA, en la que debe indicarse el nombre del producto, como lo dispone los artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.</li> <li>• Se deberá presentar declaración jurada del fabricante indicando que la información de ingredientes cualitativos son los mismos del VUCE.</li> <li>• Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.</li> </ul>	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles)</b> para cada ítem del paquete, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 68,800.00 (Sesenta y Ocho Ochocientos y 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>Componente Leche evaporada entera, leche evaporada modificada.</b> <b>Componente Mezclas de harinas de la línea de productos instantáneas.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de</p>	CUMPLE

*[Handwritten signature]*



<p>pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>RESULTADO DE CALIFICACION DE OFERTAS</b>	<b>CALIFICA</b>

Sin embargo, y a efectos de garantizar la imparcialidad de este colegiado, se le exhorta al Organismo Encargado de las Contrataciones, realizar la **FISCALIZACIÓN POSTERIOR**, de la documentación.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el Postor **ROBERLAC S.A.C.**, con **RUC N° 20605513663**, **CUMPLE** con los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta **CALIFICA**.

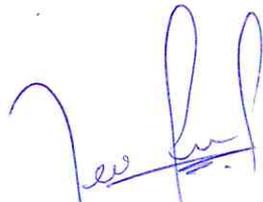
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

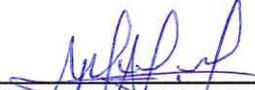
En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

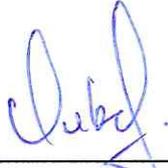
- Postor Ganador: **ROBERLAC S.A.C.**  
**(RUC N° 20605513663)**
- Domicilio Legal: **Calle Condamine N° 260 – Iquitos - Maynas – Loreto.**
- Monto Adjudicado: **S/ 272,343.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 soles), sin IGV.**

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el mismo, siendo las 12:00 horas del día viernes 15 de setiembre del 2023, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística, Patrimonio y Servicios Generales, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del SEACE.

  
 \_\_\_\_\_  
**MILAGROS DE JESUS VELA REYNA**  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 \_\_\_\_\_  
**MIGUEL DANTE INGA FERNANDEZ**  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 \_\_\_\_\_  
**THALIA PRISCILLIA ORBE JIMENEZ**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*